



PROCESO VERBAL

RAD. 08001405300920220078000

Señor Juez, A su despacho el presente proceso con el memorial presentado por la apoderada de la parte demandante, en el cual solicita el retiro de la demanda de la referencia. Sírvasse resolver.

Barranquilla, 19 de enero de 2023

BENILDA CRIALES
SECRETARIA

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, diecinueve (19) de enero de dos mil veintitrés 2023

Procede el despacho a resolver sobre la solicitud de retiro de demanda realizada por la demandante mediante escrito de fecha 11 de enero de 2023, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

Al realizar el estudio de las peticiones elevadas por la parte demandante en escrito de fecha 15 de diciembre de 2022, es decir, la solicitud de retiro de demanda, el Despacho observa que esta se apega a lo establecido en el artículo 92 del Código General del Proceso, por lo que deviene forzoso para el despacho acceder a lo pretendido por las partes.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 9º Civil Municipal de Oralidad Barranquilla,

RESUELVE

Acceder a la solicitud de retiro de demanda, realizada por la parte demandante, mediante escrito de fecha 15 de diciembre de 2022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Alfonso Gonzalez Ponton
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62397b9f28bd3e5bb2ff7de2f8b58b07c0c82a584b99b3b5c20bb74f74e6d876**

Documento generado en 19/01/2023 02:15:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>